



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 - 2023-GI/MPR

Rioja, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 019-2023-MPR/JLDG/SO, de fecha 31.08.2023; Carta N° 008-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 11.10.2023; Carta N° 022-2023-ACHRB de fecha 26.10.2023; Informe N° 115-2023-OLTP-GI/MPR, de fecha 26.10.2023; Informe N° 0469-2023-GI/MPR, de fecha 02.11.2023; Informe Legal N° 569-2023-OAJ/MPR de fecha 08.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0002432, de fecha 14.11.2022, la Municipalidad Provincial de Rioja contrata los servicios del Ing. Jorge Luis Díaz García como Consultor de obra (Supervisión de Obra) del Proyecto de Inversión (P.I.): **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2502057, por un monto de S/ 12 700,00 (Doce mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 019-2023-MPR/JLDG/SO, de fecha 31.08.2023, el Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis Díaz García, presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I.: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2502057;

Que, con Carta N° 008-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 11.10.2023, la jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, solicita al asistente técnico de la Gerencia de Inversiones, la elaboración de informe técnico del contrato de ejecución y del contrato de supervisión del P.I.: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2502057;

Que, con Carta N° 022-2023-ACHRB de fecha 26.10.2023, el asistente técnico de la Gerencia de Inversiones emite a la Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, el informe técnico de liquidación de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I.: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2502057; concluyendo que el monto contractual sin IGV por el servicio asciende a S/ 12 700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles) además, que el monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas al Ing. JORGE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

LUIS DIAZ GARCÍA, asciende a la suma de S/ 11 500,00 (Once Mil Quinientos con 00/100 soles) y un saldo a favor del Supervisor de Obra por un monto de **S/ 1 200,00 (Mil doscientos con 00/100 soles)**; y finalmente que el **costo total por el servicio de consultoría de obra del proyecto de inversión** asciende a la suma de **S/ 12 700,00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 115-2023-OLTP-G./MPR, de fecha 26.10.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones, la conformidad del expediente de liquidación del Contrato de Consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502057, concluyendo que el contrato de consultoría de obra se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico del 100%; con un costo total ascendente a **S/ 12 700,00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles)** y, que existe un pago pendiente a favor del ing. JORGE LUIS DIAZ GARCÍA, por un monto ascendente a **S/ 1 200,00 (Mil doscientos con 00/100 soles)** por concepto de elaboración de liquidación del contrato de consultoría de obra; y finalmente recomienda realizar la aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal;

Que, mediante Informe N°0469-2023-GI/MPR, de fecha 02.11.2023, el Gerente de Inversiones, deriva la liquidación de contrato de consultoría de obra al Gerente Municipal y solicita opinión legal respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución física del P.I: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502057;

Que, con proveído de fecha 07.11.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal de la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución física del P.I: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502057;

Que, mediante Informe Legal N° 569-2023-OAJ/MPR de fecha 08.11.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502057, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe cuyo soporte técnico es el informe N° 115-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 26 de octubre del 2023.

Que, con proveído de fecha 14.11.2023, el Gerente Municipal hace a la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, el informe legal de la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución del P.I: **"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502057;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: "En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.". **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA) materializado en la Orden Servicio N° 0002432, de fecha 14 de noviembre de 2022; PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL P.I: "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2502057, por un monto total de S/ 12 700,00 (Doce mil setecientos con 00/100 Soles), bajo los fundamentos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, el pago de un Saldo a favor del Consultor de obra (Supervisor de Obra) Ing. JORGE LUIS DIAZ GARCÍA, por el importe de **S/ 1 200,00 (Mil doscientos con 00/100 Soles)**, por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. (www.munirioja.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

[Signature]
Mag. Osue Pilco Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.

- * Gerencia Planificación y Presupuesto.
- * Contratista.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.